



1720
Bogotá, D.C.

Señor(a):
SANDRA YOVANNA SIERRA CUERVO
Teléfono: 3012603368
Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24955** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 02 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: *"No cumple con la disciplina académica del perfil"*; es menester precisar que si bien usted ha acreditado en el trámite de la referencia, su formación profesional con el título de "PROFESIONAL EN CIENCIA DE LA INFORMACIÓN – BIBLIOTECÓLOGA"; lo cierto es que la formación académica exigida en la Convocatoria No. 02 de la Planta Temporal de Empleos de la Caja de la Vivienda Popular, exige acreditar el título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo, en relación con lo cual, si bien obra escrito que da cuenta de la aprobación de estudios de postgrado en "Documentación Digital" ante el "Institut d'Edució Contínua" de Barcelona España, lo cierto es que se echa de menos la Actuación Administrativa que dé cuenta de la homologación o convalidación de dicho título en Colombia.

Así pues, tras la lectura de lo anterior, se evidencia que el título referido, no supe el requisito de formación académica de postgrado exigido en los términos de esta convocatoria.

En los términos anteriores, queda resuelta la reclamación por usted formulada, en relación con su proceso de vinculación a la Planta Temporal de cargos de la CVP.

Cordialmente,

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa.
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Iván Eduardo Cassiani G. - Abogado Contratista 355-2016. *F.*
Revisó: Jhair Fernando Orrego P. - Abogado Contratista 190-2016. *J.F.*

